## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Nº 005-2020-SUSALUD/OGA

Lima. 06 de febrero de 2020

#### VISTOS:

La solicitud de fecha 22 de enero del 2020 presentada por la IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A., con RUC N° 20171689245 y, el Informe N° 157-2020/OGA de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por el Especialista en Tesorería; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la administrada IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A. solicita el fraccionamiento de la multa administrativa que fuera impuesta por la SAREFIS de SUSALUD, mediante las Resolución Final en Procedimiento Administrativo Sancionador Número SEIS de fecha 12 de noviembre de 2015, en el marco del procedimiento administrativo sancionador, tramitado bajo el PAS N° 0003-2015;

Que, la multa cuyo fraccionamiento se solicita se encuentra dentro de lo establecido en la Directiva N° 004-2018-SUSALUD: "Directiva para la Cobranza de Multas Impuestas por SUSALUD", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 091-2018-SUSALUD/SG, que en su numeral 7.4, establece que podrán acogerse al fraccionamiento los obligados que mantiene deuda con la Entidad;

Que, de la revisión de la solicitud en visto se colige que la IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A. cumple con los requisitos que exige el numeral 7.4.4 de la referida Directiva, con lo cual se debe evaluar el otorgamiento del beneficio de fraccionamiento;

Que, mediante Informe N° 157-2020/OGA de fecha 03 de febrero del 2020, el Especialista en Tesorería señala que la solicitud de fraccionamiento cumple con el marco legal suficiente, y a la vez, cuenta con los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2018-SUSALUD, por lo que resulta procedente otorgar el beneficio de fraccionamiento de la multa impuesta en el PAS N° 0003-2015;

Que, de la revisión del insoluto de la multa impuesta por la SAREFIS tenemos que la IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A. ha sido sancionada con 3.2 Unidades Impositivas Tributarias-UIT, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.3 de citada Directiva, corresponde a la multa el Nivel I del beneficio del fraccionamiento debiéndose fraccionar en seis (06) cuotas;

Que, conforme al literal n) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Oficina General de Administración ejecuta, controla e informa sobre las acciones de cobranza provenientes de las multas y de la cobranza coactiva conforme a las normas vigentes;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 7.4.5, de la Directiva N° 004-2018-SUSALUD establece que la Oficina General de Administración otorgará o no el beneficio de fraccionamiento mediante la emisión de una resolución al administrado;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 008-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD; y, la Directiva N° 004-2018-SUSALUD: "Directiva para la Cobranza de Multas Impuestas por SUSALUD", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 091-2018-SUSALUD/SG;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Otorgar el fraccionamiento de la multa impuesta en la Resolución Número SEIS de fecha 12 de noviembre de 2015, en el PAS N° 003-2015, a la administrada IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A. de acuerdo al detalle del "Cronograma de Pagos de la Deuda Fraccionada" que se anexa al presente; en consecuencia, hágase efectivo el pago de la cuota inicial en la fecha que establece el referido cronograma, bajo apercibiendo de dejar sin efecto el presente fraccionamiento.

**SEGUNDO.-** Encargar al personal de Tesorería el cobro de las cuotas en las fechas de vencimiento señaladas en el anexo adjunto.

TERCERO.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Ejecutoría Coactiva de SUSALUD.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la administrada IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A. en el modo y forma de Ley

Registrese y comuniquese.

Abg. Flor de María Peréz Bravo Directora General Oficina General de Admistración SUSALUD

## CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA DEUDA FRACCIONADA

**EXPEDIENTES PAS N° 0003-2015** IPRESS: CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.

	PAS N° 003-2015 3.2 UIT	13,760.00
	Intereses al 15/02/2020	1,424.09
ota inicial	Total deuda	15,184.09

TASA DE INTERES MENSUAL 0.21% 0.21% Cuo TASA DE INTERES FRACC IMPORTE A FRACCIONAR S/. 13,808.09

1,376.00

Plazo máximo Pago 14/02/2020 Plazo

Г	N₀	Cu	ota capital	Α	mortiza c		Interes	Cuo	ta mensual	Vencimiento
ſ	0	S/.	13,808.09							
ı	1	S/.	11,518.80	S/.	2,289.30	S/.	29.00	S/.	2,318.29	28/02/2020
2	2	S/.	9,224.69	S/.	2,294.10	S/.	24.19	S/.	2,318.29	29/03/2020
3	3	S/.	6,925.77	S/.	2,298.92	S/.	19.37	S/.	2,318.29	29/04/2020
4	4	S/.	4,622.02	S/.	2,303.75	S/.	14.54	S/.	2,318.29	29/05/2020
5	5	S/.	2,313.44	S/.	2,308.59	S/.	9.71	S/.	2,318.29	29/06/2020
5	6	S/.	0.00	S/.	2,313.44	S/.	4.86	S/.	2,318.29	30/07/2020
ŀ			Total	s/.	13,808.09	S/.	101.67	S/.	13,909.76	





#### SUPERINTENDENCIA NACIONA

# OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SALOTION - 4 FEB. 2020 Hora: 2-92 Firma: Registro:

e.

#### EXPEDIENTE Nº PAS0003-2015 INFORME Nº 00157-2020/OGA

A : ROSALBA NICOLLE ALJOVÍN MATHEY

Directora General de la Oficina General de Administración (e)

ASUNTO : Ca

Calificación de la Solicitud de Fraccionamiento presentada por la IPRESS

Clínica San Francisco de Asís S.A.

REF.

a) Carta s/n del 22/01/2020, suscrito por el Gerente General de la

Clínica San Francisco de Asís S.A.

b) Carta s/n del 28/01/2020 suscrito por el Gerente General de la

Clínica San Francisco de Asís S.A.

c) Expediente PAS N° 0003-2015- Clínica San Francisco de Asís S.A.

FECHA

Santiago de Surco, 3 de Febrero del 2020

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y con relación al documento de la referencia a), informar lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Carta s/n de fecha 22/01/2020, complementada con la Carta s/n de fecha 28/01/2020 suscrito por Gerente General de la Clínica San Francisco de Asís S.A., la IPRESS: Clínica San Francisco de Asís S.A., solicita fraccionamiento de la multa impuesta mediante la Resolución Final en Procedimiento Administrativo Sancionador Número SEIS de fecha 12/11/2015.
- 1.2. Mediante Resolución Final en Procedimiento Administrativo Sancionador Número SEIS de fecha 12/11/2015, la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización, sanciona a la IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A: con una multa de 3.2 UIT.
- 1.3. Mediante Resolución N° 004-2016-SUSALUD/TRI-SSE de fecha 29/01/2016, el Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD, confirma la Resolución Final en Procedimiento Administrativo Sancionado Número SEIS.
- 1.4. La Directiva N° 004-2018-SUSALUD "Directiva para la Cobranza de Multas Impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD", en su numeral 7.4. establece pautas para acceder al beneficio del fraccionamiento.

#### II. ANÁLISIS

- 2.1. La solicitud de fraccionamiento presentada por la IPRESS: Clínica San Francisco de Asís S.A., cuenta con marco legal establecida en la Directiva N° 004-2018-SUSALUD "Directiva para la Cobranza de Multas Impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD.
- 2.2. En cumplimiento a lo establecido en el literal c) del numeral 7.4.5. de la Directiva N° 004-2018-SUSALUD "Directiva para la Cobranza de Multas Impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD", se ha procedido a evaluar la solicitud de fraccionamiento presentado por la IPRESS: Clínica San Francisco de Asís S.A., constatándose que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 7.4.4. de la mencionada Directiva, sin embargo se hace necesario hacer la siguiente precisión:
  - a) Teniendo en consideración los plazos establecidos para la aprobación de la solicitud de fraccionamiento, así como el plazo que demande gestionar la disponibilidad de recursos por parte de la mencionada IPRESS, se proyecta que el pago de la cuota inicial, como máximo, deberá efectuarse el 14/02/2020, en ese sentido la deuda actualizada a la fecha mencionada sería como a continuación se detalla:

Deuda insoluta al 03/02/2020
 Intereses al 14/02/2020

S/. 13 760.00 S/. 1 424,09 S/. 15 184.09

Deuda Total al 14/02/2020



#### **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### 3.1. CONCLUSIÓN:

Del análisis se concluye que, la solicitud de fraccionamiento cuenta con marco legal suficiente y cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2018-SUSALUD "Directiva para la Cobranza de Multas Impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD", en ese sentido, en opinión del suscrito, la solicitud de fraccionamiento presentada por la IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A. si califica por lo que se debería atender su solicitud.

#### 3.2. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda, de compartir con las apreciaciones dadas en la parte de análisis y al amparo de lo establecido en el literal d) del numeral 7.4.5. de la Directiva N° 004-2018-SUSALUD "Directiva para la Cobranza de Multas Impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD", correspondería otorgar el fraccionamiento a la IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A. mediante resolución correspondiente, para cuyo efecto adjunto le hago llegar proyecto de resolución y el cronograma de pagos.

Atentamente.

Jorge Qúiroz Gomero Especialista en Tesorería

Visto el presente, el suscrito hace suyo en señal de conformidad.

Sr. Pedro Herrera Montero

Jefe de Gestión Financiera y Contable

JQG/JQG

# CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA DEUDA FRACCIONADA

EXPEDIENTES PAS N° 0003-2015
IPRESS: CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.

TASA DE INTERES MENSUAL

TASA DE INTERES FRACC

IMPORTE A FRACCIONAR

Plazo

0.21%

Cuota inicial

1,37

S/. 13,808.09 **1,376.00**6 Plazo máximo Pago 14/02/2020

PAS N° 003-2015 3.2 UIT	13,760.00
Intereses al	
15/02/2020	1,424.09
Total deuda	15,184.09

N₂	CL	iota capital	A	mortiza c		Interes			
0	S/.	13,808.09				interes.	Cuc	ta mensual	Vencimiento
1	S/.	11,518.80	S/.	2,289.30	S/.	20.00	-		
2	S/.	9,224.69		2,294.10			S/.	2,318.29	28/02/2020
3	S/.	6,925.77	5/.		-	24.19	S/.	2,318.29	29/03/2020
4	S/.	4,622.02		2,298.92	-	19.37	S/.	2,318.29	29/04/2020
			S/.	2,303.75	S/.	14.54	S/.	2,318.29	
3	S/.	2,313.44	S/.	2,308.59	S/.	9.71	S/.		29/05/2020
6	S/.	0.00	S/.	2,313.44				2,318.29	29/06/2020
48.					5/.	4.86	S/.	2,318.29	30/07/2020
100		Total	s/.	13,808.09		DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF			
HAIT		2000年,1900年以上5月1日日中央的		15,000.09	31.	101.67	S/.	13,909.76	



Adjuster solicutud de 22/01

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° XXX-2020-SUSALUD/OGA

Lima de febrero de 2020

#### VISTO:

La solicitud de fecha 22 de enero del 2020 presentada por la IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A., con RUC N° 20171689245 y, el Informe N° XXXX -2020/OGA de fecha XX de febrero de 2020, emitido por el Especialista en Tesorería; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la administrada IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A. solicita el fraccionamiento de la multa administrativa que fuera impuesta por la SAREFIS de SUSALUD, mediante las Resolución Final en Procedimiento Administrativo Sancionador Número SEIS de fecha 12 de noviembre de 2015, en el marco del procedimiento administrativo sancionador, tramitado bajo el PAS N° 0003-2015;

Que, la multa cuyo fraccionamiento se solicita se encuentra dentro de lo establecido en la Directiva N° 004-2018-SUSALUD: "Directiva para la Cobranza de Multas Impuestas por SUSALUD", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 091-2018-SUSALUD/SG, que en su numeral 7.4, establece que podrán acogerse al fraccionamiento los obligados que mantiene deuda con la Entidad;

Que, de la revisión de la solicitud en visto se colige que la IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A. cumple con los requisitos que exige el numeral 7.4.4 de la referida Directiva, con lo cual se debe evaluar el otorgamiento del beneficio de fraccionamiento;

Que, mediante Informe N° 2020/OGA de fecha XX de febrero del 2020, el Especialista en Tesorería señala que la solicitud de fraccionamiento cumple con el marco legal suficiente, y a la vez, cuenta con los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2018-SUSALUD, por lo que resulta procedente otorgar el beneficio de fraccionamiento de la multa impuesta en el PAS N° 0003-2015;

Que, de la revisión del insoluto de la multa impuesta por la SAREFIS tenemos que la IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A. ha sido sancionada con 3.2 Unidades Impositivas Tributarias-UIT, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.3 de citada Directiva, corresponde a la multa el Nivel I del beneficio del fraccionamiento debiéndose fraccionar en seis (06) cuotas;

Que, conforme al literal n) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014 SA, la Oficina General de Administración ejecuta, controla e informa sobre las acciones de cobranza provenientes de las multas y de la cobranza coactiva conforme a las normas vigentes;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 7.4.5, de la Directiva N° 004-2018-SUSALUD establece que la Oficina General de Administración otorgará o no el beneficio de fraccionamiento mediante la emisión de una resolución al administrado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 008-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD; y, la Directiva N° 004-2018-SUSALUD: "Directiva para la Cobranza de Multas Impuestas por SUSALUD", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 091-2018-SUSALUD/SG;

#### SE RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar el fraccionamiento de la multa impuesta en la Resolución Número SEIS de fecha 12 de noviembre de 2015, a la administrada IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A. de acuerdo al detalle del "Cronograma de Pagos de la Deuda Fraccionada" que se anexa al presente; en



consecuencia, hágase efectivo el pago de la cuota inicial en la fecha que establece el referido cronograma, bajo apercibiendo de dejar sin efecto el presente fraccionamiento.

SEGUNDO.- Encargar al Especialista en Tesorería el cobro de las cuotas en las fechas de vencimiento señaladas en el anexo adjunto.

TERCERO.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Ejecutoría Coactiva de SUSALUD.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la administrada IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A. en el modo y forma de Ley.

Registrese y comuniquese



## REQUISITOS DEL FRACCIONAMIENTO DE DEUDA

IPRESS Y/O IAFAS: CLINICA SAN FRANCISCO DE ASISSA.

Numeral 7.4.4 (Directiva N° 004-2018-SUSALUD)

INCISO	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	Solicitud dirigida a la OGA de SUSALUD	X	
b)	Nombre o Razon Social y RUC	×	L.C.
c)	Domicilio Procesal	×	
d)	Domicilio Fiscal	×	ATTALL OF
e)	Correo Electronico (Notificación)	×	DE CONTRACTOR
f)	Propuesta de programación de pago de fraccionamiento en cuotas y plazos según escala prevista en el numeral 7.4.3 de la presente Directiva	×	
g)	Consignar numero de la Resolución final generadora de la multa	X	E-Files
h)	Consignar numero de la Resolución que la confirma, de ser el caso	X	
i)	Monto total de la deuda	X	CALL TO
j)	Numero de PAS	X	Mr.
k)	La solicitud debe ser firmada por el representante legal de la obligada, para lo cual, adjuntara copia simple de la vigencia de poder inscrita en los Registros Publicos, con una antigüedad no mayor a 30 dias calendario. Caso contrario se tendrá como no solicitado el fraccionamiento.	×	
I)	Tratandose de entidades privadas, se debe anexar el flujo de caja con proyeccion y programación de pagos relacionado al fraccionamiento, suscrito por el contador de la entidad multada.	×	
m)	Tratandose de entidades públicas, se debe anexar una carta de compromiso presupuestal y programación de pago del fraccionamiento con visado institucional de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, suscrito por el Titluar de la entidad pública.	-	
n)	En caso de haber impugnado en via administrativa o judicial la multa impuesta, debe presentar copia simple del documento que acredite el desistimiento de su pretensión.	-	

<u> </u>	
FIRMA	

#### PROVEÍDO - Entrada SUSALUD

PAS0003-2015

Expediente N°:	
Registro Nº :	3189
Fecha:	28/01/2020
Hora:	13:55
Folio:	07

CARTA

Fecha: 28/01/2020

Origen / De: VICTOR RODRIGO CONTRERAS QUINCHO

GERENTE GENERAL

Empresa:

CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.

Asunto:

SUBSANA OMISION CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A

Referencia: EXP COACTIVO 003-2020-SUSALUD/OGA-EC PAS 0003-2015

Remitido por Observación Fecha Para Pase a VICTOR RODRIGO CONTRERAS OGA-FLOR DE MARÍA PÉREZ BRAVO ATENCION (PENDIENTE) QUINCHO recutar coadin 2 29/1/2020 y long Quinos 02/05 3//01/2020

Acciones

(1) APROBACION 5) INFORME

(9) SEGUN LO SOLICITADO (13) PREPARE CONTESTACION

Observaciones

(2) ATENCION

(2) ATENCION (6) POR CORRESPONDERLE (10) TOMAR NOTA Y DEVOLVER (14) PROYECTO RESOLUCION

(3) SU CONOCIMIENTO (7) PARA CONVERSAR (11) ARCHIVAR

(15) VER OBSERVACIONES

(4) OPINION (8) ACOMPAÑAR ANTECEDENTES (12) ACCION INMEDIATA



SUSALUD OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RECIBIDO 2 9 ENE. 2020 Registro: .....

TRÁMITE DOCUMENTARIO G.G.

28 ENE. 2020

N° EXPEDIENTE N° FOLIOS D. TRECIBIDO POR HORA CALLAR RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA CONFORMIDAD

Exp Coactivo: Nro. 003-2020-SUSALUD/OGA-EC

PAS Nro. 0003-2015

Sumilla: Subsano omisión.

SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION-OGA DE SUSALUD

VICTOR CONTRERAS QUINCHO, identificado con DNI Nro. 27578205, Gerente General de la Clínica San Francisco de Asís S.A., con RUC Nro. 20171689245, ante Ud., me presento y digo:

Que, mediante escrito de 21 de enero del año en curso, solicite fraccionamiento de la multa impuesta a mi representada ascendente a 3.2 UIT equivalente a S/ 15, 177.44 soles, siendo que su representada me contesta mediante la carta de fecha 23 de enero del año 2020, en la cual derivan mi pedido a la Dirección General Oficina de Administración de SUSALUD, quien por medio de la Jefatura de Gestión Financiera y Contable procederá a su evaluación, por lo que me comunica que tengo que cumplir con ciertos requisitos de acuerdo al numeral 7.4.4 de la directiva, la misma que lo realizo de la siguiente manera:

Nombre o razón social y RUC: Clínica San Francisco de Asís S.A. RUC N° 2017689245

Domicilio procesal: Paseo de la Republica No 291 Oficina No 1104 Cercado de Lima.

Domicilio Fiscal: Jr. Miguel Grau N° 851 Cajamarca

Correo electrónico: Pattysilom@gmail.com

Propuesta de programación: Siendo el total de la multa de S/15,177.44 soles, la misma que debe ser fraccionada en una cuota inicial de S/1,517.74 y SEIS cuotas de S/ 2,366.62 soles cada una, la cual será cancelada los días 30 de enero en que se pagara la cuota inicial, 29 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio y 30 de julio del año 2020.

Resolución final: Resolución Nº 06 de fecha 12 de noviembre de 2015.

Resolución que la declara consentida: 004-2016-SUSALUD/TRI-SSE

Monto total de la deuda: S/15,177.44 soles

PAS N°: 0003-2015

POR LO EXPUESTO:

Sírvase, señor Director a acceder a mi pedido.

ANEXOS:

1-A .- Copia de DNI.

1-B.- Copia de vigencia de poder.

1-C.- Resolución de ejecución coactiva No 01 de fecha 13 de enero del 2020

1-D.- Flujo de caja

Lima, 28 de enero de 2020.

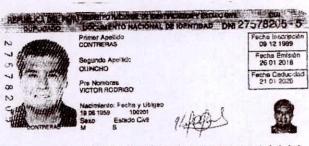
ontreras Quincho ABOGADO

CAI Nº 2827

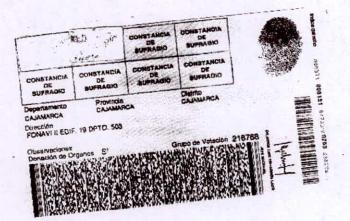
VICTOR CONTRERAS QUINCHO

DNI Nro. 27578205

Gerente General



I<PER27578205<0<<<<<<<<< 5906196M2001218PER<<<<<<< CONTRERAS<<VICTOR<RODRIGO<<<<



5



#### ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO Oficina Registral de Cajamarca

Publicidad N° 2020-00208185 09/01/2020 13:14:44

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

## **CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11000963 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de CONTRERAS QUINCHO VICTOR RODRIGO, identificado con D.N.I N° 27578205, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CLÍNICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00019 FICHA: 0000000215

**CARGO: GERENTE GENERAL** 

#### **FACULTADES:**

La sociedad tendrá un Gerente General y uno o más Gerentes, El Gerente será nombrado por el Directorio y por plazo indeterminado, cuando el cargo de Gerente recaiga sobre un Director, lo ejercerá con el nombre de Director Gerente EL GERENTE GENERAL tendrá la representación comercial, judicial y administrativa de la sociedad y está facultado para la ejecución de los actos y contraros ordinarios, correspondientes al objeto de la sociedad. pudiendo asimismo realizar los siguientes actos: A. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas de la sociedad: B. Eiercer la representación judicial de la sociedad ante toda clase de autoridades, con las facultades de los arts. 74, 75, 77 y 436 del C.P.C.; así como las facultades de representación previstas en el D. Leg. Nº 728 y la Ley de Productividad y competitividad laboral y del Codigo Procesal del Trabajo y demás conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución; C. Suscribir la correspondencia; D. Asistir con voz pero sin voto a las Sesiones de la Junta General, salvo que este decida en contrario; E. Asistir con voz pero sin voto a las Sesiones del Directorio, salvo que este de acuerdo sesionar de manera reservada; F. Expedir constancias y certificaciones respecto al contenido de libros y registro de la sociedad; G. Actuar como secretario de la Junta de Accionista y del Directorio; H. Adquirir y trasferir bajo cualquier título, comprar, vender, arrendar, donar, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad, suscribiendo los respectivos documentos, celebrar toda clase contratos, vinculados con el objeto social. El gerente podrá realizar previa autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, los siguientes actos: Ordenar y efectuar depósitos, abrir, cerrar, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, depositar, retirar, vender y comprar valores; abrir, retirar, depositar y cancelar cuentas de ahorros; girar y cobrar chuegues. así como cualquier otro docuemnto comprobatorio o de deuda; aceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, prendar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque, de almacén, warrant y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil; descontar y conceder adelantos sobre letras de cambio, pagarés y otros documentos comprobatorios de deuda; alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad; dar en custodia objetos de valor, documentos o valores; contratar seguros y endosar pólizar; solicitar toda clase de créditos; solicitar préstamos; otorgar vales, fianzas y otras garantías; solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito; ordenar pagos y cobros; celebrar contratos de compraventa y cualquier acto de enajenación y gravámen de bienes; otorgar cancelaciones y recibos. En general, el Gerente podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la Sociedad, salvo las facultades reservadas a la Junta General de Accionistas o al Directorio.

#### DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIAS CERTIFICADAS DEL 18/11/2016, POR NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA MARLON MANUEL LINARES SÁNCHEZ DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 15/11/2016 Y DEL ACTA DE SESIÓN DEL DIRECTORIO DEL 15/11/2016.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:** 

DALGIR MATHERINE MUNDACA RODRIGUEZ

ABOGADO CERTIFICADOR

ABOGADO LE II - Sorte Chiclevo



#### IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.-El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

# V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO: NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 26.00 Recibo: 2020-1034-00000434

Total de Derechos: S/. 26.00

Verificado y expedido por DALGIR KATHERINE MUNDACA RODRIGUEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CAJAMARCA, a las 14:15:26 horas del 09 de Enero del 2020.

DALGER KÄTHERIHE MUNDACH RODREGUEZ ABOGADO CERTHFICADOR Zona Registral Nº 11 - Sede Chiclayo



Expediente Coactivo N° 003-2020-SUSALUD/OGA-EC PAS N° 0003-2015

## RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

Obligado

CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.

RUC Categoria 20171689245 IPRESS

CU

00009599

Titulo Ejecución

Resolución Número Seis

Domicilio

Jr. Miguel Grau N° 851, Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca

#### RESOLUCIÓN NÚMERO UNO .-

Lima, 13 de enero de 2020.-

VISTO: La documentación remitida en el Memorandum N° 01241-2019-SUSALUD/SAREFIS; y, CONSIDERANDO: Primero.- Que, en el Procedimiento Administrativo Sancionador N° 0003-2015 la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización - SAREFIS emitió la Resolución Número Seis, debidamente nótificada el 14/11/2015, que sanciona a la CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A. con una multa de 3.2 UIT, la misma que a la fecha se encuentra pendiente de pago y es exigible coactivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de Sanción	Monto de la Multa (UIT)	Monto de la Multa (S/)	Interés Legal (*) (S/)	Deuda Coactiva (*** (S/)
Resolución Número Seis	32	13,760.00	1,417.44	15,177.44

<sup>\*</sup>Cerwinados hasta la fecha de emisión de la presente resolución \*\*Celculado a la fecha de emisión de la presente resolución

Segundo.- Que, mediante Resolución Nº 004-2016-SUSALUD/TRI-SSE notificada el 10/02/2016, el Tribunal de SUSALUD confirmó la multa materia de ejecución coactiva; asimismo, por la Resolución Nº 06, notificada el 22/01/2019, la Segunda Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima resolvió tener por consentida la resolución judicial número cinco que declaró infundada la demanda contencioso administrativa interpuesta, archivando los autos, por lo que el obligado adeuda a SUSALUD el monto correspondiente a 3.2 UIT por concepto de multa; y, estando a lo establecido en los artículos 3, 9, 14 y 15 del TUO de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS; SE RESUELVE: PRIMERO.-INICIAR PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA al obligado CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A., identificado con RUC Nº 20171689245, para que en el plazo de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la presente resolución CUMPLA CON PAGAR LA DEUDA COACTIVA anteriormente descrita ascendente a S/ 15,177.44 (Quince mil ciento setenta y siete con 44/100 Soles) más los intereses que se devenguen hasta la cancelación total de la misma, bajo apercibimiento de continuar con el procedimiento de ejecución conforme a las disposiciones legales pertinentes. SEGUNDO.- Se informa que en aplicación del artículo 21 del TUO de la Ley Nº 27444, las notificaciones se realizarán en el domicilio ubicado en: Jr. Miguel Grau N° 851, Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca, En caso resulte impracticable la notificación en dicho domicilio se aplicará lo que al respecto establece el citado cuerpo normativo. De considerarlo conveniente a sus intereses, puede señalar por escrito un domicilio distinto para ser notificado en el presente procedimiento, en cuyo caso será de aplicación lo establecido en el numeral 5 del artículo 124 de la mencionada norma. Lo que hago de su conocimiento conforme a Ley, indicandole que el presente acto tiene vigencia desde el día de su notificación y que contra el mismo no cabe recurso administrativo alguno.

Aby JORGE LUIS MENDIETA ESPINO?

Abg. KATHERINA VICTORIA BUSSE NAVARRETE Auxiliar Coactivo

Nota:

SUSALUD

Susal

Se anexa copia del reporte "Actualización de Deuda por Mutta Administrativa" para tener referencia del flujo diano de los intereses en la fecha que efectivice su pago, debiéndose considerar el monto que ahí se indica

- Para informes, actualización de deuda y comunicación de pago, sírvase llamar a los teléfonos (01) 372-5150 o (01) 372-5144 Anexo 5561 y/o escribir a los correos electrónicos: jmendieta@susalud gob pe o kvbussen@susalud.gob pe

El pago de la sanción podrá efectuarse con depósito en efectivo, cheque certificado o de gerencia en la cuenta corriente de SUSALUD Nº 0000-282995 / CCI Nº 018-000000000-28299500 del Banco de la Nación.

Av. Velasco Astete Nº 1398, Santiago de Surco - Lima - Lima

AU. MIGUEL GRAU 851 SERVICIOS HOSPITALARIOS R.U.C. 20171689245

# FLUJO DE CAJA PROYECTADO FEBRERO 2020 - JULIO 2020 (En Nuevos Soles)

MESES PERIODO	Dic-19	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20	1.100
INGRESOS		0	1	2	3	4	5	Jul-20
Atencion hospitalaria	93,509.00 65,456.30	95,379.18	97,286.76	99,232.50	101,217.15	103,241.49	105,306.32	107,412.45
Venta de medicamentos Financiamiento	28,052.70	66,765.43 28,613.75	68,100.73 29,186.03	69,462.75 29,769,75	70,852.00 30,365.14	72,269.04 30,972.45	73,714.43 31,591.90	75,188.71 32,223.73
. EGRESOS	74,578.65	77,096.97	78,840.08	79,113,59	80,081.94	04 004 07		
Costo ventas				10,110,00	00,081.94	81,064.37	83,410.52	85,876.84
Tributos	13,465.30 7,854.76	13,734.60	14,009.29	14,289.48	14,575.27	14,866.77	15,164.11	15,467.39
PLANILLA		8,011.85	8,172.09	7,640.90	7,793.72	7,949.59	8,108.59	8,270.76
Otros Egresos	41,417.00	41,831.17	42,249.48	42,671.98	43,098.70	43,529.68	45,314.40	47,172.29
CMAC PIURA 0701-01-4071210	10,000,00	10,100.00	10,201.00	10,303.01	10,406.04	10,510,10	10,615.20	
EXPEDIENTE № PAS0003-2015	1,841.60	1,841.60	1,841.60	1,841.60	1,841.60	1,841.60	1,841.60	10,721.35
-X EDIENTE N° PASUU03-2015		1,577,74	2,366.62	2,366.62	2,366.62	2,366.62	2,366.62	1,878.43 2,366.62
ALDO MENSUAL	18,930.35	18,282.21	18,446.68	20,118.91				
ALDO ANTERIOR	80,175.00	99,105.35			21,135.21	22,177.12	21,895.81	21,535.6
ALDO ACUMULADO			117,387.56	135,834.24	155,953.16	177,088.36	199,265.49	221,161.2
	99,105.35	117,387.56	135,834.24	155,953.16	177,088.36	199,265.49	221,161.29	242,696.9

CAJAMARCA, 27 DE ENERO DE 2020

CPC Nº 12-1532



# ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE	PAS 0003-2	2015	1 - p		
Nombre/Centro/Razón Social  CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS E.I.R.L.				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Ubicación del domicilio procesal:					
Calle/Jirón/Avenida	Nª	Oficina	Piso	Mz Lote	
Av. Paseo de la Republica	291	1104	F 130	1012	
Av. Paseo de la Republica		1104			
Urbanización/Barrio	Dist	rito		Provincia	
	CERCAD	O DE LIMA		LIMA	
Documentos a notificar: CARTA N° 00072-20	D20-SUSALUE	O/OGA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Cantidad de Folios: 3					
Notificación Realizada en:					
Primera visita Fecha: 13 10	21202	0	Hora: 16	5:54	
Segunda visita Fecha: /	1		Hora:	_	
Recepción de la Notificación  Nombre Documento d	e identidad	Relación con perso	na a notificar	Firma	
Se deja constancia que:			Sello		
Quien atendió se negó a identificar y a firma  Quien atendió no quiso recibir la documenta  Se dejó bajo puerta al no encontrarse al inte no obstante, habérsele dejado aviso del día y	ación eresado o una pe	ersona capaz en e	l domicilio señal	The state of the s	
observaciones: Secretaria se ucojó a id	lcutific	carsc.	Salo se	lló.	
Nota: La documentación dejado en merito a cualquiera de los : ⊵l TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 014-2008	o General, aproba	do por Decreto Supr	emo Nº 06-2017-J	US; la Ley № 26872, Ley de Concilia	
características del inmueble donde se ha notificado:	ng cou	vidno			
Numero de Suministro de energía					
Notificador <b>Documento</b>	de Identidad	Fec	ha de Notificación	Firma	
Notificador Documento	de Identidad	157 15 Lat. 15	ha de Notificación		









869688-1

Santiago de Surco, 13 de Febrero del 2020

**EXPEDIENTE Nº PAS0003-2015** CARTA Nº 00072-2020-SUSALUD/OGA

Señores CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS E.I.R.L. Jr. Miguel Grau 851 Cajamarca

Asunto

Notificación de la Resolución Nº 005-2020-SUSALUD/OGA, que aprueba

la solicitud de Fraccionamiento

Referencia

Carta s/n (solicitud de fraccionamiento - PAS Nº 0003-2015)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a ustedes y en cumplimiento a lo señalado en la Directiva Nº 004-2018-SUSALUD: "Directiva para la cobranza de multas impuestas por SUSALUD", notificarles formalmente la Resolución de la Oficina General de Administración N° 005-2020-SUSALUD/OGA, mediante el cual se resuelve en otorgarles el fraccionamiento de las multas impuesta en la Resolución Número SEIS de fecha 12/11/2015, la misma que fuera solicitada con el documento de la referencia.

Es preciso señalar que, adjunto a la mencionada resolución se le hace llegar el cronograma de pagos, en dicho documento se establece el importe de la cuota inicial que asciende a S/. 1,376.00 y deberá ser pagada el 14/02/2020, en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de SUSALUD, es decir:

#### 1 DEPOSITO EN CUENTA, SE UTILIZA LA CUENTA CORRIENTE (10 DIGITOS)

Titular de la cuenta	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
RUC	20377985843
Nombre del Bnaco	BANCO DE LA NACIÓN
Tipo de Cuenta	Cuenta Corriente
Moneda	Nacional
Número de cuenta	0000-282995 - RDR

#### 2 CON TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, SE UTILIZA EL CCI (20 DIGITOS)

Titular de la cuenta	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
RUC	20377985843
Nombre del Bnaco	BANCO DE LA NACIÓN
Tipo de Cuenta	Cuenta Corriente
Moneda	Nacional
Número de cuenta	018-000000000-28299500

1/1 UPERINTENDENCIA NACIONAL DE S Folios: 2 CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS EIRL JR MIGUEL GRAU 851 CAJAMARCA Doc Ext:CARTA 72-2020-SUSALUD/OGA 869688-1 LIM - CAJ 0/5:19/796226 - 13/02/2020

Así mismo, a fin de no perder las facilidades otorgadas, se les recomienda prestar la debida atención a lo establecido en los numerales 7.4.7., 7.4.8., 7.4.9. y 7.4.10, de la Directiva N° 004-2018-SUSALUD.

Hago propicia la oportunidad para expresarles mis sentimientos de consideración y estima personal

Casa 4 Pisos F. Plomo 5.8. 45435346

Atentamente,

Fecha 17/ Februro 12020 Hora: 12:46pur 1788

OR DE MARIA PEREZ BRAVO Directora General de la Oficina General de Administración Patricia Silva Lombardi

DNI: 26728458 Secretaria

FMPB/RHC

oferador olva Raul Tingal Tager 72727284

www.susalud.gob.pe

Av. Velasco Astete Nº 1398, Santiago de Surco - Lima Av. Nicolás de Piérola Nº 529-589, Cercado de Lima - Lima T. 372 6127 / 372 6144



# Formato C

## **ACTA DE NOTIFICACION**

	EX	PEDIENTE PAS	0003	- 1
Nombre/Centro/Razón S	ocial			
clinica San	Francisco de A	Isis E.I.I	2.9	
Ubicación del domicilio:				
Calle/Jirón/Avenida	N	e cdra.	Piso Ma	ı INT
Jr. Miguel 1	Srav 85	51		
Urbanización/Barrio:		Provincia		Distrito
Br. la Colmen	a Caja	marca	Ca	jamalca
Documentos a notificar:	ca\$ta 06072-20	220 - SINS A	1Un /26A	
Cantidad de Folios:	1	366 3637	2-070-11	
Notificación Realizada en:			77	
Primera visita	Fecha: 17 / 0 8 / 20	120	Hora: 17-4	16 Pm
Segunda visita	Fecha:		Hora:	
ecepción de la Notificación Nombre	Documento de identidad	Relación con person	a a notificar	Firma
Patricia Jilua Rombo	rdi 26728458	Trabajador	gir d	-600
e deja constancia que:			Sello	
Quien atendió se neg	ó a identificar y a firmar el acto do	e notificación		
Quien atendió no qui	so recibir la documentación		a	CLINICA ANGISCO
Se dejó bajo puerta a	l no encontrarse al invitado o a pe	ersona capaz en el dom	icilio señalado; no	261 TO A
Obstante habérsele d Otras observaciones:	ejado aviso del día y hora en que s	se realizaría la diligenci	ia de notificación	
			edicali.	
100 de la Ley Nº 2/444, Ley del	erito a cualquiera de los supuestos ant Procedimiento Administrativo Gener do por Decreto Supremo № 014-2008-J	al, aprobado por Decreto	Supremo Nº 06-2017	-1115. la Lay Na 26072 Lay de
racterísticas del inmueble donde si				
umero de Suministro de energía	45435346			
otificador	Documento de Identidad	Fecha	de Notificación	Hora
and Tingel Till	72277204	. 2 . 2 . 2	2 2 1	

# **CARGO**

# Resolución de la Oficina General de Administración

#### N° 005-2020-SUSALUD/OGA

Otorgar el fraccionamiento de la multa impuesta en la Resolución Número SEIS de fecha 12 de noviembre de 2015, en el PAS N° 003-2015, a la administrada IPRESS Clínica San Francisco de Asís S.A. de acuerdo al detalle del "Cronograma de Pagos de la Deuda Fraccionada" que se anexa al presente;

Gestión Financiera	Esp. En Tesorería	Ejecutor Coactivo
SUSALUD  JEFATURA DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE  1 3 FEB. 2001  Hora: Firma: Clínica San Francisco	SUSALUDO OGA - Tesoreris - C. P. E. C. 1 E. 1 D. O. Hora: Firma: A	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUC EJECUTORIA COACTIVA  13 FEB. 2020  RECIBIDO  Por: Hora: Firma:
Carta 072-2020-05A.		